



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC. 2000

RES.H.N° 1329 - 00

Expte.No.4576/96

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Decanato de la Facultad de Humanidades, informa sobre rendición de cuentas del Ejercicio 1996 y solicita asesoramiento respecto al mismo; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen No.5626, recomienda la convocatoria a Audiencia Oral y Pública;

Que tal convocatoria se encuentra prevista en el Artículo 119° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dcto. No.467/99);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

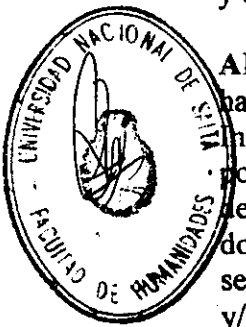
EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR la Audiencia Oral y Pública, de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica y en el marco del Artículo 119° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, para el día viernes 22 de diciembre de 2000 a horas 09.30, en la Sala de Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades - Complejo "Gral San Martín" (Campo Castañares) - Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR la publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 1 (un) día.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al sumariado de la Audiencia Oral y Pública, a quien se le hará saber que su concurrencia no es obligatoria (Artículo 120 del Reglamento de Investigaciones Administrativas). En caso de comparecer, el sumariado podrá ser asistido por su letrado, pero no representado en la Audiencia por éste (Artículo 121 último párrafo del Reglamento de Investigaciones Administrativas). Finalizada la lectura de los documentos exigidos por el Reglamento de Investigaciones Administrativas por secretaría, se le otorgará el uso de la palabra al sumariado para que manifieste cuanto tenga que decir y/o agregar.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES.H.N° 1329 - 001

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Instructora de Sumarios a los fines establecidos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER que la Audiencia se llevará a cabo a la hora señalada pero se le otorgará un plazo de tolerancia al sumariado de 30 (treinta) minutos.

ARTICULO 6°.- NOTIFIQUESE al sumariado que contra esta resolución puede interponer recurso de reconsideración y jerárquico, en el plazo de 10 (diez) y 15 (quince) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No. 19549.

mda

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.



D. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

DIA